

Tizayuca, Hidalgo a 04 de febrero de 2026

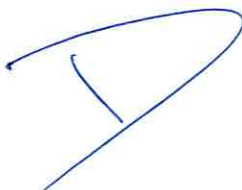
**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**SE/01/2026**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**  
**2024 - 2027**

En el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en la Primera Sesión Extraordinaria, siendo las 10:00 horas del día 04 del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis y encontrándose reunidos en las Oficinas que ocupa esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, ubicadas en el segundo Piso de la Nueva Ciudad Administrativa, en Calle Allende, Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; los integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; se encuentran el **L.D. Darwin Rodrigo Tapia Arredondo**, Titular de la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; la **Mtra. Adriana Angélica Ángeles Quezada**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia; y el **L.D. Fabián Ismael Hernández Ríos**, Contralor Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo e Integrante del Comité de Transparencia, y como Invitada Especial y Ponente la **Arq. Laura Adriana Fonseca Rincón**, Secretaria de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales, de Tizayuca, Hidalgo. 

Quienes en uso de las facultades que les confieren los Artículos 6 Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 26 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 25 fracciones I y II, 39, 40 fracción II, 41 fracción VI, 98, 104 fracción I, 114 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás aplicables al caso en concreto, realizan la presente sesión bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de Lista.
  2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité.
  3. Aprobación del Orden del Día.
  4. Análisis, discusión y en su caso CONFIRMACIÓN de la Solicitud de Clasificación como **CONFIDENCIAL** de Información, solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales de Tizayuca, Hidalgo, con respecto de la Solicitud realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo, Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Pachuca, Departamento de Auditoría a Patrones, Oficina de Corrección y Dictamen.
  5. Clausura de la Sesión.
- 

En uso de la voz el L.D. Darwin Rodrigo Tapia Arredondo, Presidente del Comité de Transparencia, procede al desahogo de la orden del día:

**1. Pase de Lista:**

L.D. Darwin Rodrigo Tapia Arredondo Transparencia	Presidente	del	Comité	de	Presente
Lic. Fabián Ismael Hernández Ríos Transparencia	Integrante	del	Comité	de	Presente
Mtra. Adriana Angélica Ángeles Quezada Transparencia	Integrante	del	Comité	de	Presente
Arq. Laura Adriana Fonseca Rincón	Ponente				Presente

Una vez hecho el pase de lista y teniendo presentes a todos los integrantes del comité, se continúa con el siguiente punto del orden del día:

**2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité:**

En vista de que se encuentra presente la TOTALIDAD de los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, se declara la existencia de QUÓRUM LEGAL e instalación del mismo, por lo tanto, los asuntos y acuerdos aquí tomados serán de aplicación obligatoria al caso en concreto, para presentes y ausentes.

El siguiente punto en el orden del día corresponde a la:

**3. Aprobación del Orden del Día:**

Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el siguiente Orden del Día:

1. Pase de Lista.
2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión y en su caso CONFIRMACIÓN de la Solicitud de Clasificación como **CONFIDENCIAL** de Información, solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales de Tizayuca, Hidalgo, con respecto de la Solicitud realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo, Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Pachuca, Departamento de Auditoría a Patrones, Oficina de Corrección y Dictamen.
5. Clausura de la Sesión.

Se realiza la votación en el sentido siguiente:

L.D. Darwin Rodrigo Tapia Arredondo Transparencia	Presidente	del	Comité	de	A favor
Lic. Fabián Ismael Hernández Ríos Transparencia	Integrante	del	Comité	de	A favor

Mtra. Adriana Angélica Ángeles Quezada Integrante del Comité de A favor  
Transparencia

Derivado del sentido de la votación el orden del día se aprueba por UNANIMIDAD

Se continúa con el desahogo del siguiente punto en el orden del día que corresponde al

4. Análisis, discusión y en su caso CONFIRMACIÓN de la Solicitud de Clasificación como **CONFIDENCIAL** de Información, solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales de Tizayuca, Hidalgo, con respecto de la Solicitud realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Hidalgo, Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Pachuca, Departamento de Auditoría a Patrones, Oficina de Corrección y Dictamen.

En uso de la voz, el L.D. Darwin Rodrigo Tapia Arredondo, Presidente del Comité de Transparencia, quien procede a hacer de conocimiento de este Comité, la Solicitud realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con la entrega de diversas licencias y/o permisos de construcción, misma que fue recibida por la Administración Pública Municipal el día 29 veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, en la que se requiere lo siguiente:

*"Solicito tenga a bien proporcionar copia de la licencia de construcción y/o permisos para la construcción de los inmuebles que a continuación se indica;*

No.	Tipo de obra	Ubicación	Descripción de la ubica (coordenadas)
301	Locales comerciales	Calle Blvd. Bosques de Ibiza, S/N, Co Bosques de Ibiza, Código Postal 43 Tizayuca, Hidalgo	
302	Locales comerciales	Calle Blvd. Bosques de Ibiza, S/N, Co Bosques de Ibiza, Código Postal 43 Tizayuca, Hidalgo	
305	Casa habitación tipo m	Calle Blvd. De acceso al Carmen, Colonia el Carmen, Código Postal 43 Tizayuca, Hidalgo	
307	Urbanizaciones	Calle Primera de Mayo, S/N, Co Nacozari, Código Postal 43803, Tizay Hidalgo	
308	Escuela de estru metálica	Calle Adolfo López Mateos, S/N, Co Nacozari, Código Postal 43803, Tizay Hidalgo	
309	Bodegas	Calle Blvd. Ejercito Mexicano, Colonia Nacozari, Código Postal 43 Tizayuca, Hidalgo	

*TSR*

*7*

*Ji*

310	Locales comerciales	Calle Carretera México-Pachuca, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 43810, Tizayuca, Hidalgo	
311	Naves industriales	Calle México, S/N, Colonia Huicaco, Código Postal 43820, Tizayuca, Hidalgo	
314	Casa habitación residencial de lujo	Calle Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Huicalco, Código Postal 43820, Tizayuca, Hidalgo	
315	Remodelaciones	Calle Avenida Club Rotatorio, S/N, Colonia Barrio Cuxtilla, Código Postal 43820, Tizayuca, Hidalgo	
316	Locales comerciales	Calle Rubi, S/N, Colonia Villa Mercedes, Código Postal 43806, Tizayuca, Hidalgo	
319	Nave para fábrica, bodega y talleres	Calle Oriente 2, S/N, Colonia Nacimiento, Código Postal 43804, Tizayuca, Hidalgo	
320	Locales comerciales	Calle Avenida Hidalgo, S/N, Colonia Arboledas, Código Postal 43820, Tizayuca, Hidalgo	
321	Locales comerciales	Calle Pino Suárez, S/N, Colonia Huicalco, Código Postal 43808, Tizayuca, Hidalgo	
325	Locales comerciales	Calle Avenida de las Partidas, Colonia Olmos 43825, Tizayuca, Hidalgo	
326	Locales comerciales	Calle Avenida de las Partidas, Colonia Olmos 43825, Tizayuca, Hidalgo	
327	Bardas	Calle Avenida de las Partidas, Colonia Olmos 43825, Tizayuca, Hidalgo	

*FR*  
*D*

En uso de la voz la Arq. Laura Adriana Fonseca Rincon, Secretaria de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales de Tizayuca, Hidalgo, quien actúa en la presente Sesión Extraordinaria como PONENTE, manifestó lo siguiente:

El Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, recibió el día 29 veintinueve de enero de la presente anualidad, un oficio suscrito y firmado por la L.D. Ana Victoria Ruíz Soto, Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Pachuca, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estado de Hidalgo, mismo en el que requieren a este sujeto obligado les sean proporcionadas diversas licencias y/o permisos de construcción de distintos inmuebles ubicados dentro del territorio municipal.

El Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a través de la dependencia que realizó la búsqueda y localización de los documentos requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de órgano comprobador y fiscalizador, a fin de hacer entrega de la información que el sujeto obligado genera y resguarda en relación con las licencias y/o permisos de construcción solicitados, y así refrendar el compromiso de colaboración interinstitucional.

*FR*

Sin embargo, es importante manifestar que para el sujeto obligado, la información personal de los titulares representa un activo muy valioso que debe ser protegido, cumpliendo con los principios en materia de protección de datos personales, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos personales que hacen identificada o identificable a una persona, tal y como lo disponen los artículos 4º, fracción XIII, 109 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, relativos a aquella información que se podrá clasificar con el carácter de **CONFIDENCIAL**.

Al ser las licencias y permisos de construcción documentos en cuyo contenido se encuentran inmersos datos personales que hacen identificadas o identificables a las personas titulares, y que por tanto, de divulgarse podrían poner en riesgo la confidencialidad, y con ello, la seguridad e integridad de quienes solicitan la emisión de dichos permisos y licencias, pido atentamente a este Comité de Transparencia la clasificación como **CONFIDENCIAL** de todo aquello que contenga o lleve a la identificación de las y los ciudadanos solicitantes de los documentos generados y resguardados por esta área administrativa.

Esta solicitud no se realiza como un ejercicio discrecional en el ejercicio de las funciones y atribuciones que la ley otorga a la de la voz, contrario a ello, con el propósito de cumplir con el principio de responsabilidad en el tratamiento de datos personales, en virtud de que, cuando la ciudadanía proporciona al sujeto obligado su información personal, recibe con ello la obligación de garantizar el derecho a la privacidad, adoptando medidas de seguridad y confidencialidad que generen confianza en la capacidad de este ente gubernamental de proteger dichos activos.

Con el fin de generar mayor convicción en la solicitud de clasificación de información como confidencial, procedo a citar textualmente los preceptos legales mencionados:

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.**

*“Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

*(...)*

**XIII. Información confidencial.** *La que contiene datos relativos a las características físicas, morales o emocionales de las personas previstas en esta Ley; información en posesión de los sujetos obligados que refiera a **datos personales**; al secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley General y la presente Ley*

**(negritas añadidas)**

*(...).”*

*“Artículo 114. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.”*

“Artículo 109. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”

Asimismo, manifiesto que la solicitud de clasificar como **CONFIDENCIAL** la información que nos ocupa, no trae consigo la petición de negar lo requerido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sino, de ello generar **Versión Pública**, testando aquella información que pueda hacer identificada o identificable a las personas titulares, en virtud de lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información y para la Elaboración de Versiones Públicas, relativo a la información que se podrá clasificar como **CONFIDENCIAL**, de acuerdo a lo siguiente:

*Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información y para la Elaboración de Versiones Públicas.*

“TRIGÉSIMO OCTAVO Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- (...)

Ahora bien, la entrega de la información sin testado previo de los datos personales, podría generar en las personas titulares la vulneración de su derecho a la privacidad y a la intimidad, generando tratos discriminatorios injustificados en su contra, poniendo en riesgo no solo la integridad de su información, sino además, su seguridad; por lo que reitero la solicitud de clasificar como confidencial la multicitada información, con el efecto de garantizar la protección de las partes involucradas.

Se solicita la elaboración de versiones públicas de los siguientes documentos:

**LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.**

No.	Tipo de obra	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
301	Locales comerciales.			2632/2024	
302	Locales comerciales.			2847/2024	
305	Casa habitación tipo medio.			3097/2024 3149/2024	813/2025
308	Escuelas de estructura metálica.		2159/2023		317/2025
309	Bodegas.				710/2025
310	Locales comerciales.				301/2025 574/2025

					682/2025
					3095/2025
311	Naves industriales.				723/2025
315	Remodelaciones			2829/2024	
				3342/2024	
319	Nave para fábrica de bodegas de talleres.			545/2024	
320	Locales comerciales.			1227/2024	217/2025
				1712/2024	
321	Locales comerciales.	1227/2022	1712/2023		
325	Locales comerciales.				371/2025
					423/2025
					585/2025

En uso de la voz, el L.D. Darwin Rodrigo Tapia Arredondo, Presidente del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, expresó lo siguiente:

En atención a lo expuesto por la Secretaria de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales, y luego de escuchar los motivos por los que se solicita clasificar como **CONFIDENCIAL** la información, en observancia de los principios en materia de protección de datos personales, y con el fin de salvaguardar la seguridad de las personas titulares, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, en virtud de que la misma contiene datos personales que hacen identificada o identificable a las y los titulares, siendo que la ciudadanía cuenta con una expectativa razonable de protección que el sujeto obligado debe brindar, a través de la implementación de medidas que garanticen el derecho a la privacidad de toda persona, el de la voz coincide con los argumentos vertidos por la ponente.

En consecuencia, desde la Presidencia de este Comité se estima jurídica y técnicamente procedente la clasificación de la información como confidencial, en virtud de encontrarse dentro de los supuestos establecidos por la legislación en materia de transparencia, al contener datos personales que hacen identificada o identificable a una persona.

Este Comité, en su carácter de garante institucional del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, actúa con responsabilidad a **los intereses del titular y su expectativa razonable de privacidad**, asegurando que la figura de clasificación de información no se utilice como un medio de opacidad y beneficio a intereses particulares o institucionales, sino como una medida legítima para preservar la integridad y la seguridad e la ciudadanía cuyos datos personales son recopilados y resguardados por este sujeto obligado.

Una vez que los integrantes del Comité han expuesto sus argumentos en este acto, se procede a realizar la VOTACIÓN en el sentido de CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la Solicitud de Clasificar como **CONFIDENCIAL** la Información y elaborar versiones públicas, en relación con la solicitud realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Pachuca, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de Hidalgo, Departamento de Auditoría a Patrones, Oficina de Corrección y Dictamen.

En este acto cada integrante del comité manifiesta el sentido de su votación:

L.D. Darwin Rodrigo Tapia Arredondo Transparencia	Presidente	del	Comité	de	A favor
Lic. Fabián Ismael Hernández Ríos Transparencia	Integrante	del	Comité	de	A favor
Mtra. Adriana Angélica Ángeles Quezada Transparencia	Integrante	del	Comité	de	A favor

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación como información confidencial para la elaboración de versiones públicas de las licencias de construcción y/o permisos de construcción requeridos por la multicitada autoridad, en su carácter de órgano comprobador y fiscalizador, en términos de los artículos 4, 106, 109 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como el artículo Trigésimo Octavo en su fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información y para la Elaboración de Versiones Públicas,

**SEGUNDO.** - Se faculta a la Dirección de Transparencia para elaborar la respuesta correspondiente en Versión Pública, fundada y motivada, garantizando el respeto al derecho de acceso a la información y el cumplimiento de los principios en materia de protección de datos personales.

Acto seguido en uso de la voz, el L.D. Darwin Rodrigo Tapia Arredondo, presidente del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, expresó lo siguiente:

Se debe atender lo señalado en los Artículos 99, 106 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, por lo que se procede a realizar la PRUEBA DE DAÑO, la cual, al ser un mecanismo legal en los procedimientos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, esta sirve para determinar si la divulgación de la información solicitada puede causar un perjuicio real y demostrable a intereses legítimos protegidos por la ley, la prueba de daño adquiere una particular relevancia, razón por la cual, debemos de acreditar los supuestos siguientes:

- **Vinculo Causal:** La divulgación de los datos personales puede dar lugar a una discriminación injusta o arbitraria contra la persona titular, además de poner en

riesgo su seguridad personal y la integridad de la información proporcionada, en virtud de que los documentos requeridos contiene datos que generan la identificación de las partes involucradas.

- **Interés público:** El perjuicio derivado de la divulgación supera el interés público de conocer la información en este momento, pues se vulnera la expectativa razonable de protección de datos personales, además de que se estaría actuando en contravención de los principios establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, principalmente tratándose de la **responsabilidad en el tratamiento de datos personales**.
- **Daño presente, probable y futuro:** De entregar la información requerida sin tomar las medidas necesarias, se estaría vulnerando el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales de las y los titulares, obstaculizando el ejercicio de los mismos, considerando que se encuentran consagrados dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales de los que se es parte, por lo que es obligación del Estado generar las condiciones mínimas indispensables para el respeto y cumplimiento de dicho interés jurídico tutelado.

En uso de la voz, el Lic. Fabián Ismael Hernández Ríos, Titular de la Contraloría Municipal e integrante del Comité, expresó que la entrega de información que contenga Datos Personales de una tercera persona permite se vulnere la Protección de sus Datos Personales, así como proporciona las bases para ejercer una posible discriminación injusta o arbitraria contra el titular de los datos.

El Presidente del Comité puntualizó que esta declaración no representa una negativa de información, si no el reconocimiento formal de que la información solicitada se considera como Datos Personales. Esta conclusión se sustenta en el principio de certeza y veracidad administrativa.

#### Prueba de Daño

Tipo de Solicitud	Acceso a la Información
Número de Folio	
Número de Expediente	
Unidad Administrativa	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo, además de vulnerar la seguridad e integridad de la información de las personas titulares.



L.D. Darwin Rodrigo Tapia Arredondo  
Presidente del Comité de Transparencia



Mtra. Adriana Angélica Ángeles Quezada  
Integrante del Comité de Transparencia



Lic. Fabián Ismael Hernández Ríos  
Integrante del Comité de Transparencia

